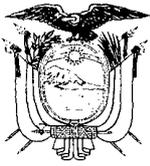


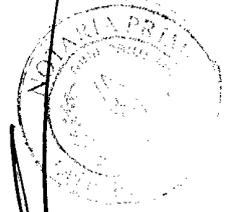
0000046



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P10384



PROTOCOLIZACION

**DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA
A FAVOR DE LA DOCTORA JANETH CATALINA
CARPIO PEÑAFIEL**

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

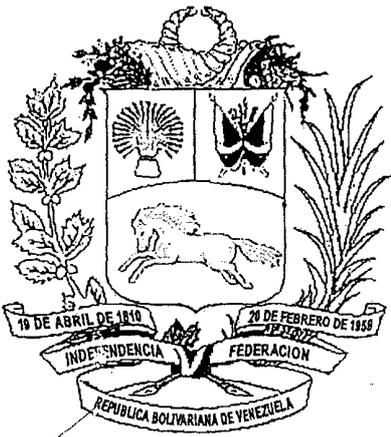
DI 3 COPIAS

FMC

10370

0000047

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



LEGALIZACION DE FIRMA



De la ciudadana YLVA TERUEL, quien para la fecha del acto
es NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO-(E) DE MARACAIBO DEL
ESTADO ZULIA. Franquile 467-00375753.-



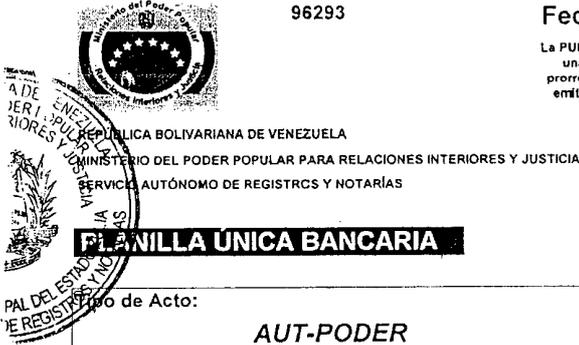
PUB: 467-00375753
FUNCIONARIO: JIMMY CUETO



96293

Fecha de emisión: 12 | 6 | 2013 199° y 151'

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Nro. Planilla: 1 9 3 - 0 0 0 4 4 7 8 0

Tipo de Acto: AUT-PODER		Número Control: 488-000-0000	
Nombres y Apellidos del Solicitante RENZO BASSO		Forma de Pago: No. Cheque / Aprobación	
C.I. / RIF / Pasaporte del Solicitante 5040295		Monto Efectivo	
Nombres y Apellidos del Depositante <i>[Handwritten Signature]</i>		Cheque Gerencial del mismo Banco	
C.I. / RIF / Pasaporte del Depositante <i>[Handwritten Signature]</i>		Punto de Venta: 094011	
Firma del Depositante <i>[Handwritten Signature]</i>		Pago por Internet	
MONTO EN LETRAS CUATROCIENTOS SEIS CON 60/100.		Total: 406,60	

Sólo para Uso del SAREN :

Funcionario Emisor	Funcionario Receptor	Funcionario Revisor	Registrador / Notario
Ilván Fariña, Apellido	José Luis Ovalles	Dra. Ylva Teruel U.	Dra. Ylva Teruel U.
V-4.759.834	V-5.816.021	V-14.106.125	V-14.106.125
Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	Notario Público (E)	Notario Público (E)

Sello de la Oficina
[Handwritten Signature]

- Bancos Recaudadores**
- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
 - 0007 - Banco Bicentenario
 - 0102 - Banco de Venezuela
 - 0163 - Banco del Tesoro
 - 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco
[Handwritten Signature]

BANCO DE VENEZUELA
RIFG-200099976
RECIBO DE COMPRA DEBITO

NOT. PUB. PUNTO DE CANCELACION
C.C. VILLA INES
RIF: G-200083875 AFILIADO: 07242988
TERMINAL: 2001 LOTE: 050
501878
FECHA: 12/06/13 HORA: 09:11:41
APROB: 094011 REF: 3864 TRACE: 110579
AID: A000000043060
RC: 1600A9A97CSA6243 NA: 7C5C3637
TVR: 0000040000 TSI: E800

Bs. 406.60
NO SE REQUIERE FIRMA

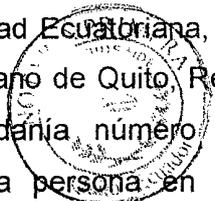


Lorena Parra Toran
LORENA PARRA TORAN
ABOGADA
Inpreabogado No. 57.277
Colegio No. 7.167

SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

0060048

Yo, **RENZO BASSO ZULIAN**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad número **V-5.040.295** y titular del Pasaporte Venezolano No. **046261357**, procediendo en este acto como Primer Director Presidente de la Sociedad Mercantil y de este mismo domicilio **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA)**, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (**03**) de Julio de **1970**, anotada bajo el número **57**, Tomo **4** del Libro de Registro de Comercio número **2** llevado por dicho Tribunal; identificada en el Registro de Información Fiscal (**R.I.F.**) con la letra y número **J-07006927-9**, ubicada su sede en un inmueble distinguido con el número **62-225**, localizado en la parcela número **8** de la calle número **144** de la Primera Etapa de la Zona Industrial de Maracaibo, Estado Zulia, ampliamente facultado para suscribir el presente documento, según consta de las Actas de Asambleas inscritas por ante el mismo Registro Mercantil Primero, el día Veintitrés (**23**) de Noviembre de **2007**, anotada bajo el número **30**, Tomo **62-A** y Dieciséis (**16**) de Marzo de **2012**, anotada bajo el número **37**, Tomo **19-A RM1**, por medio del presente instrumento en nombre de mi representada, declaro: Que, confiero **Poder General**, pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere y refiere a favor de la Ciudadana **Dra. Janeth Catalina Carpio Peñafiel**, quien de nacionalidad **Ecuatoriana**, mayor de edad, Divorciada, domiciliada en Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, Abogada, titular de la Cédula de Ciudadanía número **1710489244**, y al mismo tiempo para que la identificada persona en su carácter de Representante Legal y Gerente General de la empresa **CONTYCOM CIA. LTDA.**, identificada en el Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) con el número **1791246896001**, también constituida y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente en nombre de mi

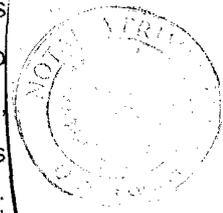


Hub. 2.06.

[Handwritten signature]

mandante la representen ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, entidad o autoridad, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos: 1) Gestionar a nombre del mandante la constitución de sociedades mercantiles si fuera el caso; 2) Gestionar a nombre de **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA)**, la domiciliación en territorio ecuatoriano de dicha empresa; 3) Solicitar y gestionar ante las autoridades gubernamentales todo tipo de requerimiento fiscal, administrativo, tales como obtención del Registro Único de Contribuyentes (**RUC**), Registro Único de Proveedores (**RUP**), registrar ante la autoridad competente la inversión extranjera para beneficios tributarios, para retirar resoluciones, certificados de registro y cualquier otro documento emitido a nombre del mandante, pagar impuestos, tasas y contribuciones; 4) Representar al mandante ante las autoridades fiscales, administrativas, aduaneras, municipales y ante cualquier otra autoridad, gestionar ante las referidas autoridades todo tipo de trámite o permiso burocrático, procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría y licitación, tanto en la fase pre contractual como en la fase de adjudicación; 5) Gestionar ante entidades financieras ecuatorianas la apertura de cuenta de integración para la domiciliación de la compañía **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA) Sucursal Ecuador**, así como aperturar cuentas bancarias a nombre de la compañía constituida o de las sucursales que se constituirá de acuerdo a las disposiciones del mandante, así como la obtención de certificados de la Central de Riesgos ante los Bureau de Créditos legalmente registrados tanto para el mandante como para compañías futuras; 6) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual, esto es cualquier solicitud técnica de Aplicación Intelectual tales como: los derechos de autor y derechos conexos; la propiedad industrial que abarca, entre otros elementos los siguientes: invenciones; dibujos y modelos industriales; esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados; la información no divulgada y los

secretos comerciales e industriales; las marcas de fábrica, de comercio, de servicios y los lemas comerciales; las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio; los nombres comerciales; las indicaciones geográficas; y, cualquier otra creación intelectual que se destine al uso agrícola, industrial o comercial; y las obtenciones vegetales; **7)** Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones; registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos y licencias; **8)** Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reconsideración, reclamación, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del mandante; **9)** Ejercer Procuración Judicial en los términos establecidos en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones o rendir confesión judicial; ratificar o no la agencia oficiosa. Para ejecutar acuerdos para disponer de derechos litigados; **10)** Se otorga este poder en los términos establecidos en los Artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; **11)** Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. En Maracaibo, Estado Zulia, a la fecha de su autenticación.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO
MARACAIBO ESTADO ZULIA

.....ooOOoo.....

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA.- MARACAIBO: Doce (12) de junio DEL AÑO DOS MIL TRECE 202° Y 153°.- EL ANTERIOR DOCUMENTO REDACTADO POR ABOGADO LORENA PARRA, INSCRITO EN EL INPREABOGADO BAJO EL N°57.277.- FUE PRESENTADO PARA SU AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN SEGÚN PLANILLA UNICA BANCARIA N° 193-00044780, DE FECHA: 12-06-2013, PLANILLA NOTARIAL No. 404051 DE FECHA 12-06-2013.- PRÉSENTE SU OTORGANTE DIJO LLAMARSE RENZO BASSO ZULIAN MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL: soltero DE NACIONALIDAD: VENEZOLANO, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-5.040.295, DOMICILIADO EN: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.- LEÍDO Y CONFRONTADO EL ORIGINAL CON SUS FOTOCOPIAS Y FIRMADAS ESTAS Y EL PRESENTE ORIGINAL EXPUSIERON: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO".- EL NOTARIO EN TAL VIRTUD LO DECLARA AUTENTICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS: PAOLA RISO Y Paola Riso PORTADORES DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD NOS. 7.794.273 Y 700000 RESPECTIVAMENTE.- QUEDO ANOTADO BAJO EL No. 27, TOMO: 120, DE LOS LIBROS DE AUTENTICACIONES.- ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 79 ORDINAL 2 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO. JURADA LA URGENCIA LA URGENCIA Y COMPROBADA COMO FUE, SE ACORDÓ HABILITAR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN SOLICITUD DEL MISMO DIA DEL OTORGAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO.- FUE PRESENTADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORES VENEZOŁANOS, C.A. (CONVECA) INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE LLEVO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA EL 03-07-1970, BAJO EL N° 57 TOMO 4, LIBRO DE REGISTRO DE COMERCIO N° 2; FACULTADO COMO PRIMER DIRECTOR PRESIDENTE SEGÚN ACTAS DE ASAMBLEAS INSCRITA POR ANTE EL MISMO REGISTRO MERCANTIL PRIMERO EL DIA 23-11-2007, BAJO EL N° 30 TOMO 62-A Y 16-03-2012, BAJO EL N° 37 TOMO 19-A RM1.- FUE PRESENTADA UNA UNIDAD TRIBUTARIA EN TIMBRES FISCALES.-

EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)

Yiva V Teruel Alzategui
Notario Público (E) -



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



Irenia Chourio Solarte
 A.P. PRINCIPAL AUXILIAR
 ESTADO ZULIA

ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE, Registradora Principal Auxiliar del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: LORENA PARRA con cédula de identidad No. V-9.780.743, ante esta Oficina el día 27 de Junio de 2013. CERTIFICA: que únicamente legaliza la firma de la ciudadana **YLVA TERUEL** la cual es auténtica y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos, y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E) DE MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA** el presente documento: AUTENTICADO, se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por el ciudadano: JIMMY CUETO, con Cédula de Identidad No. V-10.440.821, funcionario de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Artículo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB N° 467-00375753, Bs. 214.00. Maracaibo, VEINTISIETE DE JUNIO DE **DOS MIL TRECE**. Años: 203° y 154°.

Irenia Chourio Solarte
 A.P. PRINCIPAL AUXILIAR
 ESTADO ZULIA



Registradora Principal Auxiliar

Irenia Chourio Solarte

ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE

EL FUNCIONARIO,

Abog. Irenia Chourio Solarte
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR
 DEL ESTADO ZULIA



PUB: 467-00375753
 REIMPRESION # 2

Jimmy Cueto
 Abog. Jimmy Cueto
 C.C. V-9.971.987
 ABOGADO III



ABOGADO REVISOR



0000051

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

IRENIA CHOURIO

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal Auxiliar del Edo. Zulia**

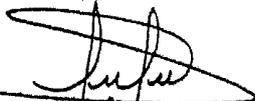
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Julio del 2013

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,




VIOLETA CLAVUD DE VEGAS
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución N° 119 y 146 de fecha 07 y 20 de mayo de 2013,
publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de
Venezuela Nros. 40.161 y 40.170 de fecha 07 y 20 mayo de 2013,
respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



00000081990

No. 00029259



No. 00029259



Sello No. 00065726

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País *VENEZUELA*

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

VIOLETA CLAUD VEGAS

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTORA GENERAL DEL SAREN

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5.- En Caracas: *08-07-2013*

6.- Por el Ministro:

7.- No. *00065726*



José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales

G.O.: 39:097 del 13/01/2009 RST DM N° 000365

00000214482

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en *7* Fojas (útiles).

Quito a *24* de *Julio* de *2013*

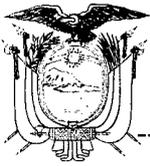


David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE 53C1015EEEE32A74D8CD315F48277036



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion

mil novecientos noventa y nueve guion cincuenta y cuatro, con esta fecha y en siete fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de

este cantón actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal No.3129-DP-DPP, del Consejo

de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A.

CONVECA A FAVOR DE LA DRA. JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL, que antecede.- Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.-

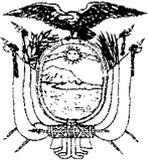



NOTARIA PRIMERA
DAVID MALDONADO
Notario Primero, Segundo del Cantón Quito

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero, Segundo del Cantón Quito

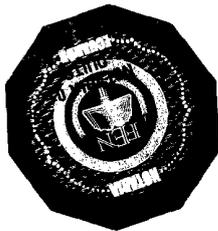


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0230, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 21 de enero de 2014, CALIFICAR: De suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. (CONVECA) de nacionalidad venezolana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Primer Director Presidente de la compañía a favor de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 24 de Julio de 2013, 2 de septiembre de 2013 y 10 de enero de 2014.-



Quito, a 31 DE ENERO del 2014



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito